



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 236

Miércoles, 09 de diciembre de 2015

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>	
007238-15 ANUNCIO LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE DINAMIZACIÓN LABORAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA	3
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>	
007240-15 ANUNCIO DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AUDITORÍA A LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA DIVERSAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	5
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>	
007241-15 ANUNCIO DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN RESIDENCIA ASISTIDA	7
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>	
007242-15 ANUNCIO DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA EL PARQUE MÓVIL DEL PALACIO PROVINCIAL	9
AYUNTAMIENTO DE ADRA	
<i>HIDRALIA, S.A.</i>	
007219-15 PADRONES DE AGUA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ADRA ZONA A05 PERIODO 4/2015.	11
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	
007036-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	12
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	
007253-15 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO	13
AYUNTAMIENTO DE ALICUN	
007254-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI URBANA	14
007255-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMCV	15
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
007231-15 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 44, TASA POR LOS "SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS"	16
<i>ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y DEPORTES</i>	
007233-15 EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN DEL S.E.I.S. DEL VEHÍCULO MATRÍCULA AL-7855-I Y APROBACIÓN DE CESIÓN GRATUITA A LA ASOCIACIÓN COLECTIVO DE ALMERÍA SOLIDARIO CON EL PUEBLO CUBANO	17
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	
007251-15 APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016	18
007252-15 APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 11/2015 DEL PRESUPUESTO 2015	19
AYUNTAMIENTO DE ORIA	
007256-15 CONVOCATORIA DE SUBASTA POR LOTES PARA ENAJENACIÓN DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	20
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
<i>HIDRALIA, S.A.</i>	
007218-15 PADRONES DE AGUA SERVICIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ZONA R03 PERIODO 4/2015	21
AYUNTAMIENTO DE SERON	
007250-15 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE FASE 1 DEL CENTRO CÍVICO POLIVALENTE	22
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	
007229-15 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU	23
CONSORCIO SERVICIOS INTEGRADOS ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MUNICIPIOS PONIENTE ALMERIENSE	
007228-15 INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014	24
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA	
006972-15 APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTORES 6 Y 10 EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3 PROMOVIDO POR REQUENA Y MARTÍNEZ SA	25

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		
006767-15	ADMISIÓN DEFINITIVA Y DE TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN. EXPEDIENTE NÚM. 40661	26
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		
007012-15	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA REFERENCIA NI/4958-5933	27
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA		
007248-15	CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES GENERALES 2015.	28
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BERJA		
007247-15	CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BERJA PARA LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.	29
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUÉRCAL-OVERA		
007246-15	CONSTITUCIÓN DEFINITIVA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUÉRCAL-OVERA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 2015.	30
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VERA		
007244-15	ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VERA PARA ELECCIONES GENERALES DE 2015.	31
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERÍA		
007249-15	CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERÍA HABIENDO SIDO CONVOCADAS ELECCIONES GENERALES PARA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.	32
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA		
007014-15	NOTIFICACIÓN AUTO DE FECHA 06.10.15 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 444/2011 A MOHAMED AKIAN Y OTROS	33
007015-15	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE FECHA 19.11.15 EN PROCEDIMIENTO DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 592/2013 A LOPISUR, S.L.	34
007017-15	NOTIFICACIÓN DECRETO A FECHA 17.11.15 EN PROCEDIMIENTONÚM. 296/15 EJECUCIÓN NÚM. 296/2015 A SIMAÑAS TECNOLOGÍA, S.L.	35
007018-15	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 511/2015 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 317/2015 A CRISTAL AGUADULCE, S.A.	36
007019-15	NOTIFICACIÓN DECRETO A 17.11.15 EN PROCEDIMIENTO NÚM. 310/13 EJECUCIÓN 314/2015 A ANTONIO GIMÉNEZ MEJIAS Y OTRO	37
007021-15	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 629/2014 EN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 798/2014 A FISCOEJIDO, S.L.	38
007022-15	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 512/2015 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 318/2015 A CRISTAL AGUADULCE, S.A.	39
007023-15	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 551/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1109/2013 A MAYVAZ PRODUCE, S.L.	40
007025-15	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 521/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1102/2013 A MAYVAZ PRODUCE, S.L.	41
007026-15	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 521/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1093/2013 A LITORAL Y CONTRATAS, S.L. Y OTROS	42
007027-15	NOTIFICACIÓN DECRETO DE FECHA 17.11.15 EN PROCEDIMIENTO 1230/14, EJECUCIÓN 322/2015 A GUARDERÍA INFANTIL LABORAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	43
007028-15	NOTIFICACIÓN DECRETO DE FECHA 17.11.15 EN PROCEDIMIENTO 577/13, EJECUCIÓN 302/2015 A ALMERITODO MUEBLES ELCTRODOMÉSTICOS Y MATERIALES Y OTRO	44
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA		
007206-15	CÉDULA DE CITACIÓN PARA EL 18.12.15 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 894/2015 A ALMARAYA, S.L.	45
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE ALMERIA		
006733-15	NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE 10.10.12 EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 8/2011 A INVERSIONES PROHOME, S.L.	46

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7238/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Mediante acuerdo núm. 4 de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2015, se aprobó, entre otros, el expediente, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación anticipada de los servicios de asistencia técnica externa especializada para la puesta en marcha de un proyecto de dinamización laboral en la provincia de Almería, integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE DINAMIZACIÓN LABORAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

1.- Entidad adjudicadora:

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Patrimonio y Contratación).

Referencia Expediente: 2015/D22200/006-302/00006.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Se encuentra descrito en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

División por lotes: No.

Lugar de prestación del servicio: La ejecución de los trabajos se realizará en el lugar o lugares que el propio desarrollo del trabajo exija, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento que pueda generar y los demás que se deriven de dicha ejecución de los trabajos.

En cualquier caso el ámbito de actuación abarcará la provincia de Almería, y prioritariamente los municipios menores de 20.000 habitantes.

Duración del servicio: La duración inicial del contrato será de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, hasta un máximo de veinticuatro (24) meses más.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

Asciende a la cantidad total de ciento ocho mil (108.000,00) euros, en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto sobre el valor añadido, que se corresponde con la totalidad de prestaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas durante los veinticuatro (24) meses de duración inicial del contrato. La asistencia técnica, se realizará a demanda y según las necesidades de la Diputación, en la forma establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Si por razón de la actividad los licitadores se encuentran exentos del IVA, su oferta económica deberá indicar expresamente la justificación de la exención del IVA vigente de la actividad objeto de contratación.

5.- Garantías:

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: Será de 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, constituida en la forma indicada en el pliego.

6.- Obtención de documentación e información:

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Patrimonio y Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfonos: 950211722, 950211218 y 950 211891. Fax: 950211194.

Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: El responsable del contrato, que será el técnico adscrito al Área Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa. Teléfono: 950 211 806.

Correo electrónico: desarrolloeconomico@dipalme.org

Perfil del contratante: www.dipalme.org (margen izquierdo).

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III y IV del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV, V y VI del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/ Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería.

Plazo de presentación de ofertas: Será de quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, debiendo presentarse los tres (3) sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

Según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Gastos de Anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería).

Almería, 2 de diciembre de 2015.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7240/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Mediante acuerdo núm. 8 de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2015, se aprobó, el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el servicio de adecuación y auditoría a la L.O.P.D., integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AUDITORÍA A LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA DIVERSAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

1.- Entidad adjudicadora:

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Patrimonio y Contratación).

Referencia Expediente: 2015/D22200/006-302/00005.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Se encuentra descrito en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

División por lotes: No.

Duración del servicio: máximo de nueve (9) meses a contar desde la fecha prevista en un plan de implantación que deberá presentarse por el contratista en un plazo máximo de quince (15) días desde la fecha de formalización del contrato y aprobado por el grupo de trabajo responsable del contrato, debiendo figurar en el mismo las fechas concretas de realización de la totalidad de actuaciones.

La duración total de ejecución se dividirá en tres periodos correspondientes a cada uno de los grupos de entidades en que se divide la ejecución del contrato, entendiéndose que en cada período deberán realizarse todas las fases de desarrollo del contrato para cada grupo de entidades afectadas.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

Lo constituye el gasto máximo autorizado para todo el periodo de duración del contrato, que asciende a la cantidad total de treinta y seis mil seiscientos dos euros con cincuenta céntimos (36.602,50) euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: Será de 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, constituida en la forma indicada en el pliego.

6.- Obtención de documentación e información:

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Patrimonio y Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfonos: 950 211891, 950211722 y 950211218. Fax: 950211194. Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: Servicio de Informática. Teléfono: 950 211 820.

Perfil del contratante: www.dipalme.org (margen izquierdo).

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III y IV del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV, V y VI del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/ Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería

Plazo de presentación de ofertas: Será de quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, debiendo presentarse los tres (3) sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

Según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Gastos de Anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería).

Almería, 2 de diciembre de 2015.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7241/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Mediante acuerdo núm. 5 de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2015, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de cafetería en Residencia Asistida, integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN ANTICIPADA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN RESIDENCIA ASISTIDA.

1.- Entidad adjudicadora:

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Patrimonio y Contratación).

Referencia Expediente: 2015/D22200/006-601/00001.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Se encuentra descrito en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

División por lotes: No.

Lugar de prestación: Residencia Asistida de Ancianos. Carretera del Mamí s/n. 04120 La Cañada (Almería).

Duración del contrato: Dos (2) años, a contar desde el día que se estipule en la formalización del contrato.

Prórrogas: SI, posibilidad de prórroga de hasta dos (2) años más, por mutuo acuerdo de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

La Administración no abonará importe alguno por la gestión del servicio de cafetería, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 €).

5.- Precios que han de abonar los usuarios:

El contratista percibirá de los usuarios o consumidores, los precios establecidos en su oferta, de conformidad con los precios máximos previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Los precios de venta se obtendrán de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario a los precios máximos previstos en este pliego (mismo porcentaje de descuento para todos los productos) y redondeados hasta obtener un decimal múltiplo de cinco céntimos. Los precios máximos previstos en este pliego, son con el IVA incluido.

6.- Garantías:

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: Exenta. Teniendo en cuenta que el licitador no recibe contraprestación económica por parte de esta Administración (no existe presupuesto de licitación) y que en los pliegos se exige al adjudicatario la contratación de una póliza de seguro, que responda de la adecuada prestación del servicio, se ha decidido eximir al adjudicatario de constituir la garantía definitiva, como se refleja en los pliegos que rigen la presente contratación.

7.- Obtención de documentación e información:

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Patrimonio y Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfonos: 950211722, 950211218 y 950 211891. Fax: 950211194. Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: Administrador de la Residencia Asistida. Teléfono: 950 211 437. Correo electrónico: rasistida@dipalme.org

Perfil del contratante: www.dipalme.org (margen izquierdo).

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III y IV del pliego.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV y V del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/ Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería

Plazo de presentación de ofertas: Será de quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, debiendo presentarse los dos (2) sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

10.- Apertura de las ofertas:

Según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de Anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería).

Almería, 3 de diciembre de 2015.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7242/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Mediante acuerdo núm. 6 de Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2015, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el suministro de vehículos, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, para el parque móvil del Palacio de la Diputación de Almería, integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA EL PARQUE MÓVIL DEL PALACIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

1.- Entidad adjudicadora:

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Patrimonio y Contratación).

Referencia Expediente: 2015/D22200/006-202/00007.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Se encuentra descrito en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

División por lotes: No.

Lugar de entrega: Palacio Provincial. Calle Navarro Rodrigo, núm. 17 Almería.

Plazo de duración del arrendamiento: Será de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la entrega de los vehículos, según el plazo máximo de entrega establecido.

El contrato podrá prorrogarse, de forma expresa, hasta un máximo de veinticuatro (24) meses más, en el caso de que ambas partes estén de acuerdo, antes de su finalización.

Plazo de entrega de los vehículos: La entrega de los vehículos se realizará en el plazo máximo de 50 días hábiles desde la firma del contrato. Se realizará de una sola vez, en la forma establecida en el pliego de prescripciones técnicas y marcará el inicio del contrato. De dicha entrega se levantará acta de recepción.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada y Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

Para todo el periodo de duración del contrato asciende a ciento dieciséis mil ochocientos euros (116.800,00.-€), 21% de IVA incluido, para todos los vehículos, desglosado de la siguiente forma:

- GRUPO A: 24.000,00 € (6.000,00 €/anuales), IVA incluido.
- GRUPO B: 69.600,00 € (17.400,00 €/anuales), IVA incluido.
- GRUPO C: 23.200,00 € (5.800,00 €/anuales), IVA incluido.

Se entiende incluido el mantenimiento de los vehículos durante el plazo de vigencia del contrato, debiendo el licitador indicar en su oferta de forma separada, el precio del arrendamiento y el canon correspondiente al mantenimiento.

5.- Importe kilometraje exceso/defecto:

La oferta correspondiente al precio de exceso o defecto en el caso de que los kilómetros realizados superen o no alcancen la cifra prevista en el pliego de prescripciones técnicas, para cada vehículo, se deberá detallar en el Sobre "C" (al ser un criterio automático).

6.- Garantías:

a. Provisional: No se exige.

b. Definitiva: Será de 5% del importe total de la adjudicación del contrato, IVA excluido, constituida en la forma indicada en el pliego.

7.- Obtención de documentación e información:

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Patrimonio y Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfonos: 950211722, 950211218 y 950 211891. Fax: 950211194. Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: Sección de Mantenimiento. Teléfono: 950 211 539/554. Correo electrónico: mantenimiento@dipalme.org

Perfil del contratante: www.dipalme.org (margen izquierdo).

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III y IV del pliego.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV, V y VI del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/ Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería

Plazo de presentación de ofertas: Será de quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, debiendo presentarse los tres (3) sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

10.- Apertura de las ofertas:

Según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de Anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería).

Almería, 3 de diciembre de 2015.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7219/15

AYUNTAMIENTO DE ADRA HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Area de Clientes de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua y Saneamiento de Adra, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: **A05** (dicha zona comprende las siguientes calles y adyacentes: PUENTE DEL RIO C/. Mediodía, Caballero, Ctra. Puente del Río, Andarax, Barrio Bajo, San Fermín, Córdoba, Rómulo, LA CURVA, CUATRO HIGUERAS, VENTA NUEVA, LA ALQUERIA, etc..) por los conceptos y periodos siguientes:

- TASA por Suministro de AGUA
- TASA por ALCANTARILLADO
- TASA por DEPURACION AGUAS RESIDUALES
- Periodo correspondiente al 4º PERIODO DE 2.015

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, situadas en la C/. Mercado, 18, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Adra, a 2 de diciembre de 2015.

EL JEFE DE AREA, Juan F. Romero García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7036/15

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

EDICTO

D^a Sonia M^a Guil Soriano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alboloduy (Almería).

HACE SABER: Que, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional de aprobación, publicado en el BOP nº 64, de 6 de abril de 2015, según consta en el expediente, del Pleno Ordinario celebrado el 09/03/2015, de aplicación, como propio, del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería.

Se eleva aquel a definitivo y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ANEXO IV.

Acuerdo de aplicación, como propio, del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería.

Al objeto de desarrollar los contenidos del Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teledministración de la Provincia de Almería y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, se aprueba, aplicar, como propio, el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería, publicado inicialmente en BOP núm. 25, Viernes 6 de febrero de 2009 y definitivamente en BOP núm. 57, Martes 24 de marzo de 2009; con las modificaciones publicadas inicialmente en BOP núm. 216, Martes 10 de noviembre de 2009 y definitivamente en BOP núm. 009, Viernes 15 de enero de 2010. De conformidad con las siguientes particularidades:

- La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del reglamento regulador será: www.alboloduy.es.

- El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será sustitutorio del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 13 del reglamento.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Alboloduy, a 20 de noviembre de 2015.

LA ALCALDESA, Sonia M^a Guil Soriano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7253/15

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

ANUNCIO

Don Antonio Ocaña Baños, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería).

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Alcolea, en sesión extraordinaria celebrada el día 03/12/2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcolea, a 3 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7254/15

AYUNTAMIENTO DE ALICUN

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alicún sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A N E X O

La Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda modificada como sigue.

Uno.- Se modifica el artículo 7 apartado D, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 7 Apartado D. TIPOS DE GRAVAMEN

Bienes de naturaleza urbana: 0,45%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alicún, a 3 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE, Antonio Navarro López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7255/15

AYUNTAMIENTO DE ALICUN**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alicún sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora deL Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A N E X O

La Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 4, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 4. Cuotas**Anexo:**

Tipo de Vehículo		Cuota
TURISMOS	De menos de 8 caballos fiscales	15,78 €
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	42,60 €
	De 12 a 15,99 caballos fiscales	89,93 €
	De 16 a 19,99 caballos fiscales	112,01 €
	De 19,99Caballos Fiscales en adelante	140,00 €
AUTOBUSES	De menos de 21 plazas	104,13 €
	De 21 a 50 plazas	148,30 €
	De más de 50 plazas	185,38 €
CAMIONES	De menos de 1000 kilos de carga útil	52,85 €
	De 1000 a 2999 kilos de carga útil	104,13 €
	De más de 2999 a 9999 kilos de carga útil	148,30 €
	De más de 9999 kilos de carga útil	185,38 €
TRACTORES	De menos de 16 caballos fiscales	22,09 €
	De 16 a 25 caballos fiscales	34,71 €
	De más de 25 caballos fiscales	104,13 €
REMOLQUES SEMIRREMOLQUES	De menos de 1000 kilos de carga útil	22,09 €
	De 1000 a 2999 kilos de carga útil	34,71 €
	De más de 2999 kilos de carga útil	104,13 €
OTROS	Ciclomotores	5,53 €
	Motocicletas hasta 125 C.C.	5,53 €
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 C.C.	9,46 €
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 C.C.	18,94 €
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 C.C	37,86 €
	Motocicletas de más de 1000 C.C	75,73 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alicún, a 3 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE, Antonio Navarro López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7231/15

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería, HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2.015, ha adoptado, entre otros, los acuerdos siguientes:

Propuesta provisional de modificación de la ordenanza fiscal nº. 44, tasa por "servicio de transporte urbano colectivo de viajeros".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en el Órgano de Gestión Tributaria, del Área de Hacienda y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

Almería, a 03 de diciembre de 2015.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, Joaquín Rodríguez Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7233/15

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y DEPORTES

EDICTO

Expte. 294/2014 VARIOS.

Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que en el Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad y Deportes, se tramita expediente 294/2014 VARIOS para la desafectación del Servicio Público Municipal de Extinción de Incendios, del vehículo matrícula AL-7855-I, CAMIÓN marca RENAULT, con serie y número de bastidor VSYA20B90FM061263, MODELO D-210.20, perteneciente al Parque Móvil de Bomberos, que fue matriculado con fecha 8 de mayo de 1986, calificándolo como efecto no utilizable, y la aprobación de la cesión gratuita de dicho bien municipal, una vez patrimonializado, a la Asociación Colectivo de Almería Solidario con el Pueblo Cubano (CIF G-04276101), ONG No Gubernamental inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional, por Resolución de dicho Registro de fecha 2 de marzo de 2007, para su traspaso a la Asociación Provincial del Poder Popular de la Habana (Cuba).

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública el expediente por plazo de 20 días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

El expediente estará de manifiesto y expuesto al público en las dependencias del Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de Almería, situada en la 3ª planta del edificio de la Jefatura de la Policía Local, Avda. del Mediterráneo, nº 255.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7251/15

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

E D I C T O

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria del día 3 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

El presupuesto y su documentación anexa se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Olula del Río, a 3 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7252/15

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

EDICTO

Don Antonio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Olula del Río, en su sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 11/2015 del Presupuesto 2015 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería 2014.

Por lo que se somete el expediente a información pública mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plano no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Olula del Río, a 3 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7256/15

AYUNTAMIENTO DE ORIA

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta por lotes para la enajenación de tres bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento de Oria, que constituyen fincas independientes conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Oria.

2.- Obtención de documentación e información:

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra disponible en sede del Ayuntamiento de Oria, en Plaza San Antonio, nº 1 – CP 04810 – Oria (Almería) – Teléfono: 950-122736.

3.- Objeto del contrato:

Venta de tres viviendas.

4.- Descripción:

LOTE 1: Vivienda B. Sita en suerte Cortijo Cañas, C/. Emilio Campra, nº 3, de Oria (Almería), junto polideportivo. Fincas registrales 18.729. Superficie: 83,64 m².

LOTE 2: Vivienda C. Sita en suerte Cortijo Cañas, C/. Emilio Campra, nº 5, de Oria (Almería), junto polideportivo. Fincas registrales 18.730. Superficie: 116,85 m².

LOTE 3: Vivienda H. Sita en, C/. Torre Vigía, nº 3, de Oria (Almería), junto polideportivo. Fincas registrales 18.735. Superficie: 80,00 m².

5.- Tramitación y procedimiento:

Procedimiento abierto. Subasta pública.

6.- Importe del contrato:

Tipo de licitación 1ª subasta:

LOTE 1: 45.969,00€+10% IVA

LOTE 2: 60.216,00€+10% IVA

LOTE 3: 47.838,00€+10% IVA

Tipo de licitación 2ª subasta:

LOTE 1: 40.452,72€+10% IVA

LOTE 2: 52.990,08€+10% IVA

LOTE 3: 42.097,44€+10% IVA

7.- Garantías exigidas: Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al 5% del tipo de licitación de la subasta primera o segunda por la que se opte, y para cada uno de los lotes por los que se presente oferta.

8.- Presentación de las ofertas:

Las ofertas podrán presentarse de forma independiente para cada una de las viviendas objeto de la subasta, debiendo especificar obligatoriamente en el sobre B (Oferta Económica), si concurre en PRIMERA o SEGUNDA subasta.

Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación del anuncio.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Oria (Almería) – Plaza San Antonio, nº 1 (CP 04810) – Oria (Almería).

9.- Apertura de ofertas:

En el Ayuntamiento de Oria, Plaza San Antonio, nº 1 (CP 04810) – Oria (Almería).

El primer día posterior laborable al día de finalización del plazo para presentar ofertas a las 12 horas. La apertura de ofertas será pública.

En Oria, a 3 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE, Marcos Reche Galera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7218/15

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: R03 Dicha zona comprende la zona Oeste del núcleo urbano de Roquetas de Mar, incluye las barriadas de las 200 viviendas, Ctra. La Mojonera y Cortijos de Marín) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 4º TRIMESTRE DE 2.015
- Cuota de Consumo del 4º TRIMESTRE DE 2.015

TASA por ALCANTARILLADO

- Cuota de Servicio del 4º TRIMESTRE DE 2.015
- Cuota de Consumo del 4º TRIMESTRE DE 2.015

TASA por DEPURACION AGUAS RESIDUALES

- Cuota de Servicio del 4º TRIMESTRE DE 2.015
- Cuota de Consumo del 4º TRIMESTRE DE 2.015

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la C/. Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 02 de diciembre de 2015.

EL JEFE DE AREA, Juan F. Romero García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7250/15

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Serón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: PROYECTO DE EJECUCION DE FASE 1 DE: CENTRO CÍVICO POLIVALENTE
- b) Lugar: Casco Antiguo.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 239.797,61 euros.

- 1. Presupuesto base de licitación. Importe neto 198.179,84 euros. IVA (21%) 41.617,77 Importe total 239.797,61 euros.
- 2. Garantías exigidas.

Definitiva 5% del importe de la adjudicación del contrato sin incluir el IVA.

3. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Serón.
- 2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Serón. 04890
- 4. Los de anuncio: Se pagarán por el contratista adjudicatario.

En Serón, a 03 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7229/15

AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento Urbanístico, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de Noviembre de 2015, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año como máximo.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y a los usos permitidos de las Instalaciones de Interés Social o Utilidad Pública, además de a la edificabilidad de instalaciones destinadas a almacenaje y comercialización de los productos agrícolas, regulados en el Art. 9.2.3. de las NNSS de Uleila del Campo.

En Uleila del Campo, a 2 de diciembre de 2015.

El ALCALDE, Juan José Fuentes Yepes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7228/15

CONSORCIO SERVICIOS INTEGRADOS ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MUNICIPIOS PONIENTE ALMERIENSE

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, PRESIDENTA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, HACE SABER:

Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2014.

Las Cuentas Generales del ejercicio 2014 con el informe de la Junta General a que se refiere el apartado anterior serán expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Examinadas éstas, se emitirá nuevo dictamen y aprobación por la Junta General, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Roquetas de Mar (Almería), a 16 de octubre de 2015.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Eloísa María Cabrera Carmona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6972/15

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Expte.: 1/2015-P.P.

EL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, D. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.-Aprobación inicial del proyecto de la Tercera Modificación del Plan Parcial de los sectores 6 y 10 en el ámbito de la unidad de ejecución UE-3.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, que dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, en relación con el expediente de aprobación de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 6 y 10, en el ámbito de la UE-3, promovido por REQUENA Y MARTÍNEZ, S.A., y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, y por la Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de conformidad con los artículos 13, 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1 .d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR INICIALMENTE el proyecto de 3a Modificación del Plan Parcial de los sectores 6 y 10 en el ámbito de la unidad de ejecución UE-3, promovido por REQUENA Y MARTÍNEZ, S.A., y cuyo objeto consiste en la modificación de la altura máxima asignada a las parcelas R9-A, R9-B, R-10, R12-Ay R12-B. Además, se realizan unas consideraciones respecto a la definición de planta ático y de separación entre edificios.

2º.- Someter a información pública el expediente aprobado inicialmente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario autorizado para ello, en todos sus planos y demás documentos, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la misma, así como Tablón de Anuncios Municipal, durante el plazo de UN MES, notificando a los propietarios afectados para que durante el referido plazo puedan examinar el expediente y formular alegaciones al mismo.

3º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para su informe en el plazo de un mes, según estable el artículo 31.2.C de la LOUA.

4º.- El promotor de la Modificación del Plan Parcial deberá presentar, antes del inicio del periodo de información pública, el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3 de la LOUA. Asimismo, en cumplimiento del artículo 19.6 de la LOUA, deberá aportar los datos relativos a la identidad de los propietarios de los diferentes terrenos afectados y sus domicilios, a efectos de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento del Área de Urbanismo de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, 26-10-2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6767/15

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado "Huércal Overa" n.º 40.661, sito en el término municipal de Huércal Overa (Almería).

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: HUÉRCAL OVERA, Número de expediente: 40.661 - Recurso solicitado: Todos de la Sección C) - Superficie solicitada: 46 cuadrículas - Términos municipales afectados: HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA) - Solicitante: VALORIZA MINERÍA, S.L. con domicilio en Paseo de la Castellana, 83 - 85, 28046 MADRID.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación el cual contiene:

- Solicitud de autorización del plan de restauración: 16/09/2014, por Valoriza Minería, S.L.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 16/10/2015. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: documental, previa cita, en Horario de 12:00 a 13:00 Horas.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en el Art. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 DÍAS contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 DÍAS a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de Junio y Art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa citada.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Miguel Ángel Torsosa López.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

7012/15

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente de refª: NI/4958-5933(1) incoado a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características mas adelante se expresan, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 e Instrucción de 17 de noviembre de 2004 (BOJA 241 del 13/12/2004) ha resuelto,

AUTORIZAR A: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L

Para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la obra proyectada en un plazo de DOCE MESES.

OBJETO: TURRE.- REFORMA DE TRAMO DE LAMT A 25 KV "MOJACAR" DE SUBESTACIÓN "VERA", SITO EN AVDA. DE ALMERIA

LÍNEA AÉREA DE MT:

Origen: Apoyo existente A941367.

Final: Nuevo apoyo Nº 1 con conversión aéreo subterránea.

Tipo: L.A.M.T. a 25 KV.

Longitud total en km.: 0,054.

Conductores: LARL-56 (47-AL 1/8-A20SA).

Aislamiento: Aislador polimérico C3670EBA.

Apoyos: Metálicos de celosía.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT:

Origen: Nuevo apoyo Nº 1 con conversión aéreo subterránea.

Final: CD "Cementer. Turre" Nº 82.647.

Tipo: L.S.M.T. a 25 KV.

Longitud total en m.: 0,016.

Conductores: RH5Z1 18/30 KV 3x1x240 K Al + H16

PRESUPUESTO TOTAL EN EUROS: 8.072,33 €

Esta Resolución se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de QUINCE DIAS desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, según lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Miguel Ángel Tortosa López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7248/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALMERÍA

EDICTO

D. ALFREDO ELIAS MONDEJA, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Almería.

HACE SABER: Que en el día de la fecha ha quedado constituida definitivamente esta Junta Electoral de Zona siendo su composición la siguiente:

PRESIDENTE:

ILTMO. SR. D. ALFREDO ELIAS MONDEJA

VOCALES JUDICIALES

ILTMA. SRA. D^a. MARIA DEL MAR ALEJO RICO

ILTMA. SRA. D^a. MARTA INES SIERRA LOPEZ

VOCALES NO JUDICIALES:

SR. D. JESUS GUIJARRO MARTÍNEZ

SR. D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ

SECRETARIO SR. D. EMILIO JUAN LENTISCO GARCIA.

Lo que de conformidad con lo establecido con el Art. 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se hace público para su conocimiento y efectos.

Almería, a 1 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE, Alfredo Elías Mondeja.

EI SECRETARIO, Emilio J. Lentisco García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7247/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BERJA

EDICTO

Doña Ana María Fernández Moreno, Presidente de la Junta Electoral de Zona Berja (Almería).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11, Punto 1, b de la Ley orgánica de Régimen Electoral General, ha quedado constituida en el día de hoy la Junta Electoral de Zona de Berja con carácter definitivo, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: DOÑA ANA MARIA FERNÁNDEZ MORENO.

VOCALES JUDICIALES: DOÑA MARTA ARAGON ARRIOLA
DOÑA SANDRA CARRION MONTILLA

VOCALES NO JUDICIALES:
DON MANUEL ALCOBA SALMERON
DON JOSE ANTONIO GALINDO SOLBAS

SECRETARIO: DOÑA MARIA ANGELES VILA MONTES

Así mismo se hace constar que el domicilio de esta Junta Electoral de Zona es en C/ Faura, 28. 04760 Berja, con Fax: 950579592. Tel.: 662975968-60, email: juntaelectoralberja@andaluciajunta.es y horario de atención al público de 9:00 a 14:30 prorrogado en jornada de tarde los días de vencimiento de plazos.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Berja, a veintisiete de Noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA, Ana María Fernández Moreno.

LA SECRETARIO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7246/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUÉRCAL-OVERA

EDICTO

Doña Maria del Pilar del Pino García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Huércal-Overa por medio de presente HACE SABER:

Habiendo sido designados por la Junta Electoral Provincial los Vocales a los que se refiere en Art. 11.1.b) de la LOREG, por medio del presente se hace público que, tras la sesión celebrada en el día de la fecha, con motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, mediante Real Decreto 977/15, de 26 de octubre, convocadas para el día 20 de diciembre de 2015 esta Junta Electoral, queda definitivamente compuesta por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: DON JESÚS MARTÍNEZ TORRENTE, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Huércal-Overa.

- VOCAL JUDICIAL: DON FERNANDO RUIZ-RICO ALCAIDE, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Huércal-Overa, y

- VOCAL JUDICIAL: DOÑA CARMEN MARÍN OBRA, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Vélez-Rubio

- VOCAL NO JUDICIAL: DON CARMELO MARTINEZ ANAYA

- VOCAL NO JUDICIAL: DOÑA MARIA BEGOÑA LOPEZ GUTIERREZ

- SECRETARIA: DOÑA MARIA DEL PILAR DEL PINO GARCIA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado del Juzgado Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción de Huércal-Overa.

Que la sede de la misma se encuentra en el edificio de los Juzgados de Huércal-Overa, c/. Florida nº s/n;

Teléfonos: 950.809.011, 670.944.578, 670.944.660. 670,945.618 y 670.945.206.

Fax: 950.45.18.00

Correo electrónico: jmixto.1.huercalovera.JUS@juntadeandalucia.es

Otro: jose.parra@juntadeandalucia.es

Horario:

Mañanas: de lunes a viernes de 9,00 a 14:30 horas.

Tardes: lunes, martes y jueves de 17,00 a 20:00 horas

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, expido el presente en Huércal-Overa, a uno de diciembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA, María del Pilar del Pino García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7244/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VERA

EDICTO

Doña Clara Isabel Almohalla Díez, Juez de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Vera (Almería) y Presidente de la Junta Electoral de Zona de Vera (Almería).

HACE SABER: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Vera con los vocales no judiciales, siendo la siguiente:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Vera, a 2 de diciembre de 2015 a las 13 horas, quedando constituida el 29 de octubre de 2015 la Junta Electoral de Zona de Vera (Almería), como Presidente, D^a. CLARA ISABEL ALMOHALLA DIEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Vera, D^a. JESSICA FERNANDEZ BELLES, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Vera y D^{ña}. PILAR ALFONSO RODRIGUEZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Vera, como Vocales Judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia para integrar la Junta Electoral de Zona de Vera (Almería) en los términos del Art. 11.1 LOREG y D^{ña} MARIA DEL ROSARIO NAVAS GARCIA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Vera y Decano del Partido Judicial, como Secretario de la Junta.

Por la Junta Electoral Provincial de Almería a propuesta de las Formaciones Políticas más representativas se designa como vocales no judiciales para las próximas Elecciones Generales el 20 de diciembre de 2015 a:

- D^{ña} EVA GRANADOS LOPEZ con D.N.I. 75.226.825-N
- D^{ña}. PAULA CANO NUÑEZ, con D.N.I. 23.265.924-K.

Por la presente y firmando los concurrentes queda constituida la Junta Electoral de Zona de Vera con los vocales no judiciales reseñados.

Por la Sra. Presidente se acuerda remitir comunicación al Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Almería y Edicto para su publicación en el B.O.P.

Con lo cual se da por terminada el acta, doy fe.

EL/LA PRESIDENTE, Clara Isabel Almohalla Díez.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7249/15

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERÍA

EDICTO

Doña Isabel Bru Misas, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Almería.

HACE SABER: Que en el día de la fecha, se ha constituido definitivamente la Junta Electoral Provincial de Almería con los Vocales No Judiciales, nombrados por la Junta Electoral Central, a propuesta de la Junta Electoral Provincial de Almería, conforme a los candidatos presentados por las Formaciones Políticas más representativas para Elecciones Generales, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa electoral que regula el presente proceso.

La Junta Electoral Provincial de Almería ha quedado constituida, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. JESUS MARTINEZ ABAD

VOCALES JUDICIALES: Ilmo. Sr. D. IGNACIO F. ANGULO GONZALEZ DE LARA e Ilma. Sra. D^a. ALEJANDRA DODERO MARTINEZ.

VOCALES NO JUDICIALES: D. Gabriel Alcoba Salmerón y D. Antonio Jesús Ruano Tapia.

SECRETARIA: D^a. ISABEL BRU MISAS.

Y para que conste y sirva para su publicación en el B.O.P. expido el presente en Almería, a 2 de diciembre de dos mil quince.
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERÍA, Isabel Bru Misas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7014/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 444/2011. Negociado: MS.

N.I.G.: 0401344S20110001949.

De: D/D^a. MOHAMED AKIAN

Abogado:

Contra: D/D^a. SAT AGRO-ROQUETAS y AGROSOL EXPORT S.L.

Abogado:

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 444/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de MOHAMED AKIAN contra SAT AGRO-ROQUETAS y AGROSOL EXPORT S.L., en la que con fecha 6 de octubre de 2015 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a MOHAMED AKIAN de su demanda frente a SAT AGRO- ROQUETAS y AGROSOL EXPORT S.L..
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a MOHAMED AKIAN, SAT AGRO- ROQUETAS y AGROSOL EXPORT S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publica en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERIA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7015/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 592/2013. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20130002469.

De: D/Dª. JAVIER SILVA GONZALEZ

Abogado:

Contra: D/Dª. LOPISUR SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 592/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. JAVIER SILVA GONZALEZ contra LOPISUR SL sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado RESOLUCION de fecha 19-11-2015 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

En ALMERIA, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.

El escrito presentado por el Letrado Sr. Mañas Vallejo, únase al presente expediente y, en su virtud, cítese a las partes de COMPARECENCIA ante este Juzgado para el próximo día 15/12/15 a las 12 horas, para proceder a la ejecución de la sentencia de conformidad con lo solicitado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado LOPISUR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7017/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20130005976.

Procedimiento: 296/15.

Ejecución N°: 296/2015. Negociado: MR.

De: D/Dª.: LUCIAN VALI ANDRUS

Contra: D/Dª.: SIMAÑAS TECNOLOGIA SL

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 296/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de LUCIAN VALI ANDRUS contra SIMAÑAS TECNOLOGIA SL, en la que con fecha 17/11/15 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

En ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- LUCIAN VALI ANDRUS ha presentado demanda de ejecución frente a SIMAÑAS TECNOLOGIA SL

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 07/10/15 por un total de 33.754,33 € en concepto de principal.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s SIMAÑAS TECNOLOGIA SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 33.754,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049-3569-9200-0500-1274 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a SIMAÑAS TECNOLOGIA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERIA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7018/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 317/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20150001200.

De: D/D^a. JAVIER CERRATO GARCIA.

Abogado:

Contra: D/D^a. CRISTAL AGUADULCE SA

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 317/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. JAVIER CERRATO GARCIA contra CRISTAL AGUADULCE SA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 07/10/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 511/2015.

En la Ciudad de Almería, a siete de octubre de dos mil quince.

El lltre. Sr. D. JOSÉ ALBERTO BARBOSA GONZÁLEZ, Juez de Refuerzo del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. JAVIER CERRATO GARCÍA, representado y asistida por el Letrado Sr. Ballester Martínez y de la otra como demandado la empresa CRISTAL AGUADULCE S.A., incomparecida; en materia de extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad, con su acumulado 369/2015.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Javier Cerrato García frente a la empresa Cristal Aguadulce S.A.

1.- Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre el actor y la empresa demandada en fecha 31//15y en consecuencia condeno a la empresa demandada a pagar al trabajador una indemnización equivalente a la de despido de 26.273,79 €.

2.- Debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de los salarios adeudados a el actor por valor de 7.087,02 euros, cantidad que debe incrementarse en un 10% de interés anual por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al anunciar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado 300 €. En la cuenta bancaria habilitada a tales efectos. Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CRISTAL AGUADULCE SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diez de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7019/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20140001140.

Procedimiento: 310/13.

Ejecución N°: 314/2015. Negociado: MR.

De: D/Dª.: MARIA BELEN NIETO GARCIA

Contra: D/Dª.: ANTONIO GIMENEZ MEJIAS y DIVINNUS DIVINNUS, S.L.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 314/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARIA BELEN NIETO GARCIA contra ANTONIO GIMENEZ MEJIAS y DIVINNUS DIVINNUS SL, en la que con fecha 17/11/15 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

En ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049-3569-9200-0500-1274 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a ANTONIO GIMENEZ MEJIAS y DIVINNUS DIVINNUS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERIA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7021/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 798/2014. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20140003138.

De: D/D^a. FOGASA.

Abogado:

Contra: D/D^a. FISCOEJIDO SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 798/2014 a instancia de la parte actora D/D^a. FOGASA contra FISCOEJIDO SL sobre Seguridad Social en materia prestación se ha dictado SENTENCIA de fecha 13-11-2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 629/2014.

En la Ciudad de Almería, a trece de Noviembre de dos mil quince.

El Il^lmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 798/2.014 seguidos entre partes, de la una como demandante El Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el Letrado D. Francisco Lardón Castillo y de la otra como demandado la empresa FISCOEJIDO, S.L., Incomparecida. En materia de reclamación de prestaciones indebidas.

FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Letrado D. José Manuel Urbano Rodríguez, en nombre y representación del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, frente a FISCOEJIDO, S.L. debo condenar y condeno a dicho demandado, a que abone a la actora la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (27.904,97 €), por el concepto reclamado.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de CINCO DIAS contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social. Si recurriese la demandada, de conformidad con los requisitos y excepciones que establece el Art. 229 de la misma ley, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar Recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social, en el Banco Español de Crédito, oficina Principal de esta Ciudad, con el número 0231000065, el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el deposito especial de 300 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO con el número 0231000034, siendo imprescindible indicar en el momento del ingreso el núm. de Autos a que el mismo corresponde. Las cantidades objeto de condena podrá ser sustituidas por aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, de lo contrario se le tendrá por desistido en el recurso. Igualmente a la hora de formalizar el recurso, si la parte recurrente fuere la mercantil condenada, estará obligada a ingresar en el Tesoro Publico, la tasa que impone la ley 10/2012, de 20 de noviembre de tasa judiciales.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado FISCOEJIDO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7022/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 318/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20150001202.

De: D/D^a. RAFAEL ALARCON GALDEANO

Abogado:

Contra: D/D^a. CRISTAL AGUADULCE SA

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. RAFAEL ALARCON GALDEANO contra CRISTAL AGUADULCE SA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 07/10/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 512/2015.

En la Ciudad de Almería, a siete de octubre de dos mil quince.

El lltre. Sr. D. JOSÉ ALBERTO BARBOSA GONZÁLEZ, Juez de Refuerzo del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. RAFAEL ALARCON GALDEANO, representado y asistida por el Letrado Sr. Ballester Martínez y de la otra como demandado la empresa CRISTAL AGUADULCE S.A., incomparecida; en materia de extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad, con su acumulado 359/2015 procedentes del Juzgado de lo Social Número Dos.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Rafael Alarcón Galdeano frente a la empresa Cristal Aguadulce S.A.

1.- Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre el actor y la empresa demandada en fecha 31//15y en consecuencia condeno a la empresa demandada a pagar al trabajador una indemnización equivalente a la de despido de 19.031,31€.

2.- Debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de los salarios adeudados a el actor por valor de 7.217,94 euros, cantidad que debe incrementarse en un 10% de interés anual por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al anunciar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado 300 €. En la cuenta bancaria habilitada a tales efectos. Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CRISTAL AGUADULCE SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diez de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7023/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1109/2013. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20130004606

De: D/D^a. ASMAA ET TAMMA

Abogado:

Contra: D/D^a. MAYVAZ PRODUCE SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1109/2013 a instancia de la parte actora D/D^a. ASMAA ET TAMMA contra MAYVAZ PRODUCE SL sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/10/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 551/2015.

En la Ciudad de Almería, a dieciséis de Octubre de dos mil quince.

El lltmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado- Juez del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 1109/13, seguidos entre partes, de la una como demandante D^a. ASMAA ET TAMMA, representada y asistida por el letrado D. Jaime Ramos Quiles y de la otra como demanda la empresa MAYVAZ PRODUCE, S.L., incomparecida. En materia de salarios.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D^a. ASMAA ET TAMMA frente a la empresa MAYVAZ PRODUCE, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CUATRO CENTIMOS (3.686,64 €), mas los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de CINCO DIAS contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social. Si recurriese la demandada, de conformidad con los requisitos y excepciones que establece el Art. 229 de la misma ley, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar Recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social, en el Banco Español de Crédito, oficina Principal de esta Ciudad, con el número 0231000065, el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el deposito especial de 300 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO con el número 0231000034, siendo imprescindible indicar en el momento del ingreso el núm. de Autos a que el mismo corresponde. Las cantidades objeto de condena podrá ser sustituidas por aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, de lo contrario se le tendrá por desistido en el recurso. Igualmente a la hora de formalizar el recurso, si la recurrente fuera la mercantil demandada, estará obligada a ingresar en el Tesoro Publico, la tasa que impone la ley 10/2012, de 20 de noviembre de tasa judiciales.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MAYVAZ PRODUCE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diez de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7025/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1102/2013. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20130004585.

De: D/D^a. ATIQA LABIAD.

Abogado:

Contra: D/D^a. MAYVAZ PRODUCE SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1102/2013 a instancia de la parte actora D/D^a. ATIQA LABIAD contra MAYVAZ PRODUCE SL sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 14/10/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 521/2015.

En la Ciudad de Almería, a siete de Octubre de dos mil quince.

El Il^lmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 1093/2.013, seguidos entre partes, de la una como demandante D. CARLOS JESUS GUTIERREZ BUENO, representado por el Graduado Social D. Enrique Rubio Cara y de la otra como demandadas las empresas CONSTRUCCIONES LITORAL DEL SUR DE ALMERIA, S.L., LITORAL Y CONTRATAS, S.L., MIRABEN SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, S.L. y el FOGASA. Incomparecidas. En materia de salarios.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. CARLOS JESUS GUTIERREZ BUENO, frente a las empresas CONSTRUCCIONES LITORAL DEL SUR DE ALMERIA, S.L., LITORAL Y CONTRATAS, S.L., MIRABEN SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, S.L., debo condenar y condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (5.957,90 €), mas los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el Fundamento Jurídico cuarto de esta resolución y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan incumbir al FONDO DE GARANTIA SALARIAL en el caso de insolvencia de la empresa condenada, en la forma y límite establecido en el Art. 33 del Estatutos de los Trabajadores.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de CINCO DIAS contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social. Si recurriese la demandada, de conformidad con los requisitos y excepciones que establece el Art. 229 de la misma ley, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar Recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social, en el Banco Español de Crédito, oficina Principal de esta Ciudad, con el número 0231000065, el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el deposito especial de 300 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO con el número 0231000034, siendo imprescindible indicar en el momento del ingreso el núm. de Autos a que el mismo corresponde. Las cantidades objeto de condena podrá ser sustituidas por aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, de lo contrario se le tendrá por desistido en el recurso.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MAYVAZ PRODUCE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diez de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7026/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1093/2013. Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20130004546.

De: D/D^a. CARLOS JESUS GUTIERREZ BUENO

Abogado:

Contra: D/D^a. LITORAL Y CONTRATAS S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, MIRABEN SERVICIO DE CONSTRUCCIONES S.L. y CONSTRUCCIONES LITORAL DEL SUR DE ALMERIA S.L.

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1093/2013 a instancia de la parte actora D/D^a. CARLOS JESUS GUTIERREZ BUENO contra LITORAL Y CONTRATAS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, MIRABEN SERVICIO DE CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUCCIONES LITORAL DEL SUR DE ALMERIA SL sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 07/10/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 521/2015.

En la Ciudad de Almería, a siete de Octubre de dos mil quince.

El Il^lmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 1093/2.013, seguidos entre partes, de la una como demandante D. CARLOS JESUS GUTIERREZ BUENO, representado por el Graduado Social D. Enrique Rubio Cara y de la otra como demandadas las empresas CONSTRUCCIONES LITORAL DEL SUR DE ALMERIA, S.L., LITORAL Y CONTRATAS, S.L., MIRABEN SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, S.L. y el FOGASA. Incomparecidas. En materia de salarios.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. CARLOS JESUS GUTIERREZ BUENO, frente a las empresas CONSTRUCCIONES LITORAL DEL SUR DE ALMERIA, S.L., LITORAL Y CONTRATAS, S.L., MIRABEN SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, S.L., debo condenar y condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (5.957,906), mas los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el Fundamento Jurídico cuarto de esta resolución y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan incumbir al FONDO DE GARANTIA SALARIAL en el caso de insolvencia de la empresa condenada, en la forma y limite establecido en el Art. 33 del Estatutos de los Trabajadores.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de CINCO DIAS contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social. Si recurriese la demandada, de conformidad con los requisitos y excepciones que establece el Art. 229 de la misma ley, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar Recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social, en el Banco Español de Crédito, oficina Principal de esta Ciudad, con el número 0231000065, el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el deposito especial de 300 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO con el número 0231000034, siendo imprescindible indicar en el momento del ingreso el núm. de Autos a que el mismo corresponde. Las cantidades objeto de condena podrá ser sustituidas por aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, de lo contrario se le tendrá por desistido en el recurso.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado LITORAL Y CONTRATAS SL, MIRABEN SERVICIO DE CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUCCIONES LITORAL DEL SUR DE ALMERIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a diez de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7027/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20140004891.

Procedimiento: 1230/14.

Ejecución Nº: 322/2015. Negociado: MR.

De: D/Dª: MAITE ALONSO MEDINA.

Contra: D/Dª: GUARDERIA INFANTIL LABORAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y FOGASA

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 322/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MAITE ALONSO MEDINA contra GUARDERIA INFANTIL LABORAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y FOGASA, en la que con fecha 17/11/15 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Da ALFREDO MORENO GONZÁLEZ

En ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D/Dª MAITE ALONSO MEDINA y de otra como ejecutado/a GUARDERIA INFANTIL LABORAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 07/10/15 para cubrir la cantidad de 3.919,57 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Por este Juzgado en el procedimiento de ejecución número 396/13, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 14/01/15 de la misma empresa.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s GUARDERIA INFANTIL LABORAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.919,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049-3569-9200-0500-1274 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a GUARDERIA INFANTIL LABORAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERIA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7028/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20130003648.

Procedimiento: 877/13.

Ejecución N°: 302/2015. Negociado: MR.

De: D/Dª: JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, MARIA BELEN BARON DIAZ, ALEJANDRO ROMAN ESCUDERO y SILVIA GARCIA COMPAN.

Contra: D/Dª: ALMERITODO MUEBLES ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES y ALMERIBAÑO SL

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 302/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, MARIA BELEN BARON DIAZ, ALEJANDRO ROMAN ESCUDERO y SILVIA GARCIA COMPAN contra ALMERITODO MUEBLES ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES y ALMERIBAÑO SL, en la que con fecha 17/11/15 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

En ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, MARIA BELEN BARON DIAZ, ALEJANDRO ROMAN ESCUDERO y SILVIA GARCIA COMPAN ha presentado demanda de ejecución frente a ALMERITODO MUEBLES ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES y ALMERIBAÑO SL

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 05/10/15 por un total de:

- A D. JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ 19.759,59 € Principal y 3.000 € Inte. cos.
- A Dª MARIA BELEN BARON DIAZ 14.994,80 € de Principal y 2.000 € intere. costas.
- A Dª SILVIA GARCIA COMPAN 28.337,56 € de Principal y 3.000 € intere. costas.
- A D. ALEJANDRO ROMAN ESCUDERO 29.924,54 € Prin. y 3.000 € intere. costas.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ALMERITODO MUEBLES ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES y ALMERIBAÑO SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de:- A D. JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ 19.759,59 € Principal

- A Dª MARIA BELEN BARON DIAZ 14.994,80 € de Principal.
- A Dª SILVIA GARCIA COMPAN 28.337,56 € de Principal.
- A D. ALEJANDRO ROMAN ESCUDERO 29.924,54 € Prin. insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049-3569-9200-0500-1274 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a ALMERITODO MUEBLES ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES y ALMERIBAÑO SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERIA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7206/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 894/2015 Negociado: JR

N.I.G.: 0401344S20150003822

De: D/Dª. ANA MARIA GARCIA MURCIA

Abogado: RUANO LUQUE RUANO LUQUE

Contra: D/Dª. FOGASA y ALMARAYA SL

Abogado:

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 894/2015, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA y su provincia en materia de Despidos/ Ceses en general, a instancia de ANA MARIA GARCIA MURCIA contra FOGASA y ALMARAYA SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 A LAS 10,35H.- horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA N° 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a ALMARAYA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6733/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE ALMERIA

NIG: 0407942C20110000036

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 8/2011. Negociado: C3.

Sobre:

De: D/ña. C.P. EDIF. VISTALMAR

Procurador/a Sr./a.: PATRICIA DIAZ MARTINEZ.

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: INVERSIONES PROHOME, S.L.

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 8/2011 seguido a instancia de C.P. EDIF. VISTALMAR frente a INVERSIONES PROHOME, S.L. "se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº

En la ciudad de Roquetas de Mar, a diez de octubre de dos mil doce.

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Roquetas de Mar y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio ordinario núm. 168/10, promovido a instancias de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistalmar, representada por la Procuradora Sra. D^a. Patricia Díaz Martínez y asistido del Letrado Sra. D^a. Tomasa García Aznar, en sustitución de D. Juan José Bonilla López frente a la mercantil Inversiones Prohome S.L., en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad por gastos de comunidad, pronuncia en nombre de S.M. El Rey:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Doña Patricia Díaz Martínez en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Vistalmar frente a la mercantil Inversiones Prohome S.L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a que tan pronto esta sentencia se ejecute provisional o definitivamente realice cumplido pago de la cantidad de 21.726,09 € a la actora, y al pago del interés legal desde la fecha de la demanda y hasta su completo pago, y con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación, ante la lima. Audiencia Provincial de Almería, mediante escrito con firma de Letrado, en este juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4340 0000 04 0008 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5o de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y así mismo el modelo 696 conforme al apartado seis del artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social el modelo 696 debidamente validado, quienes estén obligados a ello.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, INVERSIONES PROHOME, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a cuatro de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal; sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".